

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00907 00

De conformidad con el art. 567 del C.G. del P., teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la señora Martha Patricia Corredor Rodríguez, presentó objeción dentro del término de traslado del inventario y avalúos presentado por la liquidadora (*112Memorialobjecion.pdf*), se ordena correr traslado de las observaciones presentadas a las demás partes por el término de (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas.

De otro lado, se acepta la cesión de derechos que hace Banco Scotiabank Colpatria al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, cuya vocera administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, representada por la sociedad Systemgroup SAS.

Adicionalmente, en atención a la solicitud (*117Correo.pdf*), en firme el presente proveído por secretaría remítase el link del expediente digital a la apoderada judicial del Conjunto Residencial Entrecedros II-propiedad Horizontal, parte reconocida dentro del proceso de referencia.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 165 de fecha 8 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265be2b7caf1a29c89fe4ce21522428f75fb08194f04ab16771651b6bf051098**

Documento generado en 07/11/2023 05:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>